



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB PICAL ARC

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE INGRESO	2
CAPÍTULO 3. VISITANTES E INVITADOS	2
CAPÍTULO 4. CUOTAS SOCIALES.....	3
CAPÍTULO 5. SOBRE LOS SOCIOS.....	4
CAPÍTULO 6. SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA	4
CAPÍTULO 7. DELEGADOS Y SOCIOS COLABORADORES	5
CAPÍTULO 8. SOBRE LAS BAJAS	6
CAPÍTULO 9. REINGRESO DE SOCIOS.....	6
CAPÍTULO 10. NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES.....	7
CAPÍTULO 12. REDES SOCIALES Y GRUPOS	9
CAPÍTULO 13. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO	10



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

Nota previa: en todos artículos y apartados donde aparezca la palabra “Socio”, estará referida a integrantes de club femeninos y masculinos y, por ende hacia todas palabras que dispongan de género, con el fin de hacer más ligera la lectura del documento.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El ámbito de aplicación de este reglamento será para los Socios, visitantes y en general todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones en las que el Club PICAL ARC desarrolla su actividad.

1.2 En adelante, será válida la palabra Club para referirse a Club PICAL ARC.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE INGRESO

2.1 Puede solicitar la inscripción como Socio cualquier persona decidida a practicar y fomentar responsablemente el automodelismo, que esté dispuesta a cumplir los Estatutos y este Reglamento Interno.

2.2 Las personas interesadas en formar parte del Club deberán entregar debidamente cumplimentada la *Solicitud de Inscripción*, junto a una fotografía reciente al Secretario del mismo, ya sea de forma personal o mediante su envío a través de correo postal. En todo caso, la Solicitud de Inscripción debe ser original, no es válida la entrega mediante digitalización. Aquellos interesados menores de 18 años deberán entregar su hoja de inscripción firmada por su padre/madre o tutor legal, los cuales responderán en su nombre.

2.3 En función de si la Solicitud de Inscripción se cumplimenta solicitando ser Socio Abonado o Socio Temporal, dispondrá de diferentes particularidades, que puede consultar en el CAPÍTULO 5. Debe además abonar los pagos correspondientes, tal y como se especifica en el CAPÍTULO 4.

2.4 Una vez entregada la *Solicitud de Inscripción* y satisfechos los pagos correspondientes, la admisión estará sujeta a la aprobación por parte de la Junta Directiva, teniendo ésta el derecho de admisión. La resolución será comunicada al solicitante en un plazo máximo de 20 días hábiles. Pasado este tiempo, en caso de que el solicitante no reciba respuesta, se entenderá aceptada la misma.

2.5 Los datos se recogerán en un archivo informático y su tratamiento será exclusivamente como medio de contacto por parte de la Junta Directiva o agentes externos que lo requieran, no publicitarios (Entidades bancarias, Compañías de seguros, Asociación o Federación deportiva). Puede rectificar los datos o cancelarlos enviando una petición al titular del mismo, D. Miguel Fernández Sanz, mediante e-mail a la dirección secretario@clubpical.es o enviando petición a través de correo a Calle Era Llanada, nº4, 47160 – Portillo.

2.6 Después de haber aprobado su *Solicitud de Inscripción*, el Secretario procederá a la entrega de los elementos que proporcionarán su acceso a las instalaciones. A partir de este momento, entrará a formar parte como Socio del club en función de su petición, ya sea como Socio Abonado o como Socio Eventual, según Art. 11º d y Art. 11º c de los Estatutos.

CAPÍTULO 3. VISITANTES E INVITADOS

3.1 Serán aquellas personas que sin ser Socios accedan a las instalaciones, sobrepasando la zona de público o hagan un uso temporal de las mismas, siendo imprescindible acatar las normas del Club, Estatutos y este Reglamento Interno.



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

3.2 En caso de ser participante en pruebas organizadas por el Club, exclusivamente deberán cumplir el CAPÍTULO 10 (normas de seguridad), CAPÍTULO 11 (Organización de pruebas deportivas) y el reglamento de la prueba. Una vez terminado el evento, se acogerá a este Reglamento Interno y sus apartados, como invitado.

3.3 La Junta Directiva y/o Organización de evento, adquiere completamente el derecho de admisión sobre todas las personas que se encuentren en las instalaciones.

3.4 Un invitado podrá probar las pistas y permanecer en las instalaciones mientras haya alguien de la Junta Directiva y/o éstos se lo permitan. De forma general, un invitado puede probar la pista durante un día, no necesariamente completo. La Junta Directiva o alguno de sus miembros debe estar informado sobre este hecho y será en todo caso quién lo autorice o deniegue.

3.5 En caso de que algún Socio se comprometa a hacerse cargo del invitado, será éste quien informe a la Junta Directiva y el responsable de lo que ocurra, así como verificar que se cumple todo lo dispuesto en este Reglamento Interno.

CAPÍTULO 4. CUOTAS SOCIALES

4.1 La cuantía de las inscripciones y cuotas serán revisadas por la Junta Directiva siempre que las circunstancias del Club lo aconsejen, estando sujetas a la aprobación en Asamblea General (ver Estatutos Art 20º e).

4.2 El pago trimestral para los todos Socios, excepto eventuales, se establece en 15€ para los menores de 17 años y de 45€ para el resto. Conlleva una fianza de 7€, que se devolverá después de efectuar baja, realizando la devolución de llaves o sistema de entrada y no habiendo devuelto el último recibo.

4.3 El primer pago deberá hacerse mediante ingreso o transferencia a la cuenta de Club PICAL. Los días 15 de cada mes serán los que marquen el pago o no del mes en curso, de forma que si el día de inscripción sucede antes, debe abonarse ese mes más lo que resta del trimestre. Si sucede después, deberán abonarse los meses restantes del trimestre. En caso de ingresar después del día 15 del último mes del trimestre, el pago será del siguiente trimestre íntegramente (45€).

4.4 Las sucesivas cuotas se cobrarán mediante domiciliación bancaria en los primeros días del trimestre, siendo el pago por anticipado.

4.5 La devolución de cuotas implica la baja automática del Club y la no devolución de la fianza.

4.6 En el caso de Socio Eventual, ingresará 25€ mensuales, con vencimiento al siguiente mes y una fianza de 30€, que será devuelta al efectuar la baja como marca este Reglamento Interno en el CAPÍTULO 8.

4.7 A modo de promoción, los socios que tengan una antigüedad de al menos un año, disfrutarán de una rebaja en la inscripción de los campeonatos Nacionales que se celebren en el club, que pagarán únicamente los derechos de carrera (en 2019 ascienden a 10€). Esta promoción se aplicará también si cualquier socio abona en un solo pago, el importe correspondiente a los trimestres que falten para completar cuatro trimestres pagados.



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

CAPÍTULO 5. SOBRE LOS SOCIOS

5.1 Todo Socio será responsable del cuidado de las instalaciones y de mantenerlas en buenas condiciones de limpieza, seguridad e higiene cuando haya hecho uso de las mismas, así mismo de cumplir y hacer cumplir a los demás esta normativa.

5.2 Las llaves o sistema de acceso a las instalaciones son personales e intransferibles y su pérdida, sustracción o deterioro deberá comunicarse inmediatamente a la Junta Directiva. Las llaves de acceso a las instalaciones no pueden copiarse. En caso de detectarse que algún Socio realice copias de su llave para el acceso de otra persona, será expulsado del Club con la posibilidad de tomar acciones legales y/o inhabilitando su reingreso futuro.

5.3 En cualquier momento los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro Socio podrán pedir a otro Socio o persona dentro de las instalaciones, que se identifique. Habrá un listado con nombre y apellidos de todos Socios dados de alta colgado en zona restringida exclusiva a Socios, para comprobar los actuales miembros, si fuese necesario.

5.4 Los Socios deberán procurar asistir a las reuniones en las que sean convocados, las cuales serán anunciadas por e-mail, página web del Club <http://www.clubpical.es> y pueden ser notificadas en el tablón de anuncios del Club. El desconocimiento de lo acordado por incomparecencia, no exime de su cumplimiento.

5.5 El Socio puede ser de los tipos: “Abonado”, “Eventual”, “De Número” o “De Honor” (Ver Art.11 y relacionados en los Estatutos). Los Socios de nuevo ingreso lo harán en la forma de “Abonado” o “Eventual”, según proceda por su petición.

5.6 El Socio deberá colaborar en las tareas que se desarrollen en el Club y sus instalaciones, ayudando a desarrollar las actividades del mismo y al cuidado, mantenimiento y/o renovación de las mismas.

5.7 El Socio, del tipo que sea, poseerá llave o sistema de acceso a las instalaciones de la puerta exterior, baño del edificio del circuito de asfalto y sala auxiliar bajo el edificio del circuito de tierra.

5.8 Los Socios Abonados pueden solicitar ser Socios de Número si cumplen ciertos requisitos: lleven dados de alta al menos cuatro años de forma ininterrumpida, esté cumpliendo funciones específicas en la organización del Club y la Junta Directiva apruebe su cambio de condición, en función de sus méritos y colaboración en el mismo.

CAPÍTULO 6. SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA

6.1 Los cargos y sus funciones quedan recogidos en este apartado, tal y como marcan los Art. 21 hasta Art. 29 y Art. 12 de los Estatutos, donde especifica que los miembros de la Junta Directiva serán Socios de Número.

6.2 A continuación se especifican las funciones concretas de cada uno de sus miembros:

Presidente/Vicepresidente:

- El cargo de Presidente podrá desempeñarlo un Socio de Número escogido mediante sufragio en proceso electoral, como marcan los Estatutos y el Reglamento Electoral.
- El Vicepresidente será escogido por el Presidente. Formará parte de la Junta Directiva y responderá por el Presidente en caso de impedimento de éste. Hará las veces de



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

Presidente cuando éste no se encuentre presente o esté incapacitado, refiriendo lo que sigue en este apartado al Presidente y en el caso que corresponda al Vicepresidente.

- Será el máximo responsable del funcionamiento del Club y de su Junta Directiva, perteneciendo a la misma.
- Se encargará de velar por el funcionamiento de los distintos cargos, aplicando los Estatutos, el presente Reglamento y las decisiones que estime oportunas previa consulta en Junta Directiva y, si fuera una medida de urgencia, tomar la decisión que no perjudique al Club y posteriormente dar cuenta de ello a la misma.
- Dispondrá de una cuenta de e-mail con todas direcciones de los Socios.
- Tendrá el poder de convocar reuniones ya sea de la Junta Directiva o de Asamblea.
- Posee acceso íntegro a las instalaciones.
- Es incompatible con otro cargo en la Junta Directiva.

Secretario:

- Será escogido por el Presidente, según éste lo requiera.
- Llevará el control de altas y bajas, así como de la base de datos de los Socios.
- Se encargará de levantar Acta en las reuniones de la Junta Directiva y Asambleas Generales.
- Será el encargado del archivado y clasificación de documentos, así como de su redacción cuando sea oportuno.
- Dispondrá de una cuenta de e-mail con todas direcciones de los Socios y será el encargado del envío masivo de correos a los mismos (por disponer de la base de datos totalmente actualizada).
- Posee acceso íntegro a las instalaciones.
- Es incompatible con otro cargo en la Junta Directiva.

Tesorero:

- Será escogido por el Presidente, según éste lo requiera.
- Llevará el control de cobros y pagos y en general de los movimientos económicos del Club.
- Dispondrá de un resumen de la base de datos de Socios, proporcionado por el Secretario, con lo necesario para contactar con los mismos y emitir los recibos domiciliados.
- Presentará el balance de cuentas del ejercicio en los tres meses siguientes al cierre del mismo.
- Dispondrá de e-mail propio con las direcciones de los Socios.
- Posee acceso íntegro a las instalaciones.
- Es incompatible con otro cargo en la Junta Directiva.

Vocales: en general el funcionamiento del club no requiere este cargo, por ello no se le atribuyen funciones ni dispondrá de miembros que lo ejerzan.

CAPÍTULO 7. DELEGADOS Y SOCIOS COLABORADORES

7.1 A continuación se especifican las funciones que pueden desempeñar los Socios:

Delegado de Modalidad:

- Será un Socio que se presente voluntario al cargo y en caso de haber más candidatos, será escogido por el Presidente. Siempre estará sujeto a la aprobación por Junta Directiva.

- Serán los responsables de las carreras de la modalidad asignada, así como de su preparación previa y realización de reglamento.
- Todas sus acciones deben ser previamente comunicadas a la Junta Directiva y será ésta la que tome decisión sobre aquella.
- Dispondrá de cuenta de correo electrónico, con acceso compartido con responsable de redes y sistemas informáticos.
- Dispondrá de usuario a la web del Club, para publicar información sobre la modalidad.
- Podrá darse acceso a parte de las instalaciones.
- No son incompatibles con cargos de Junta Directiva.

Socios colaboradores:

- Serán los Socios que voluntariamente se encarguen de alguna tarea en el funcionamiento del Club.
- Su nombramiento dependerá de la aprobación en Junta Directiva, previa petición del interesado a la misma.
- Todas sus acciones deben ser previamente comunicadas a la Junta Directiva y será ésta la que tome decisión sobre aquella.
- Puede tener cuenta propia de e-mail o no, dependiendo de las necesidades.
- Podrá darse acceso a parte de las instalaciones.
- No son incompatibles con cargos de Junta Directiva.

CAPÍTULO 8. SOBRE LAS BAJAS

8.1 Aquel Socio que decida darse de baja deberá solicitarlo al Secretario o a cualquier miembro de la Junta Directiva con al menos 15 días de antelación al cobro del trimestre, verbalmente o por medio del correo electrónico secretario@clubpical.es. Se le proporcionará un documento que debe cumplimentar a mano (Documento de Baja) y entregarlo junto a las llaves. La entrega puede ser en la sede del Club a cualquier miembro de la Directiva o a la dirección postal que se le comunique.

8.2 Se cursará baja de forma efectiva en casos de impago de cuota, comunicación verbal sin entrega de documentos y/o llaves o en cualquier otro caso en el que no cumpla con las condiciones de Socio descritas en los Estatutos. En caso de no disponer de documento de baja o no realizarlo de forma adecuada, el Secretario formalizará el Informe de Baja, en el que se aclare la situación y se recogerá junto a la documentación de altas-bajas.

8.3 Desde el momento de comunicación de la baja (fecha de *Documento de Baja* o de *Informe de Baja*), el Socio perderá su condición como tal y no podrá seguir haciendo uso de las instalaciones, aunque no haya terminado el trimestre. En ningún caso se devolverá la parte restante de cuotas.

8.4 En los casos de baja que no cumpla con todos requisitos, no se devolverá la fianza y no podrá ser reclamada en ningún caso.

CAPÍTULO 9. REINGRESO DE SOCIOS

9.1 Aquellos Socios que se hubieran dado de baja estando al corriente de los pagos de sus cuotas podrán volver a pertenecer al Club sin más que solicitarlo a la Junta Directiva y tan solo deberá pagar el resto del trimestre (sólo lo que falte) más la fianza, tal y como se indica en el CAPÍTULO 4.

9.2 Los Socios que se hayan dado de baja dejando deuda y quieran ser readmitidos, deberán satisfacerla y cumplir con este CAPÍTULO 9.



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

9.3 Será la Junta Directiva quien hará una evaluación sobre la estancia durante el último o últimos períodos de pertenencia al Club calificando su comportamiento, de cuyo resultado se decidirá su reingreso o desestimación.

CAPÍTULO 10. NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES

10.1 En las instalaciones del Club se respetarán estrictamente las normas de seguridad para la práctica de automodelismo, que a continuación se especifican y, se aplicará el sentido común para los casos no recogidos. En eventos deportivos, deberán aplicarse las normas del mismo y en particular el CAPÍTULO 11 y sus apartados.

10.2 La Junta Directiva no se hace responsable de las negligencias ni de los accidentes que provoquen los Socios, sus automodelos ni su material, así como tampoco se hará cargo en caso de robo o sustracción. La entrada a las instalaciones, supone aceptar el riesgo de sufrir un accidente y por lo tanto exime al Club y a la Junta Directiva de responsabilidades.

10.3 Todos los Socios comprobarán antes de encender su emisora si algún otro Socio está utilizando la misma frecuencia o una cercana. En ese caso deberán ponerse de acuerdo para evitar provocar interferencias y como consecuencia accidentes.

10.4 Queda totalmente prohibido subirse al carril de boxes del circuito de Todo Terreno para pilotar desde él. Es un espacio que debe permanecer libre de obstáculos.

10.5 No se permite el uso de los circuitos con automodelos de escalas grandes, tales como 1/6, 1/5 o mayores, los que sean inadecuados para el trazado, los que invaliden las protecciones o no sean efectivas, ni modelos que supongan un deterioro fuera de lo normal para las pistas.

10.6 Los Socios evitarán en lo posible la práctica de distintas modalidades en la misma zona al mismo tiempo, con el fin de evitar incidentes.

10.7 Queda prohibida la utilización de automodelos de todo terreno en el circuito de asfalto sin su completa conversión, aunque se demuestre que están limpios. En caso de ser vehículos mixtos, únicamente podrán entrar al circuito de asfalto si están escrupulosamente limpios.

10.8 Cualquier tipo de agresión física o verbal por parte de un Socio o dependiente de él a otra persona dentro de las instalaciones conllevará su expulsión de por vida del Club. En caso de tratarse de un evento, se aplicarán también las normas correspondientes al mismo. Lo mismo en caso de daño intencionado hacia el material de otro Socio.

10.9 Los mecánicos y/o acompañantes son responsabilidad del Socio y éste responderá por ellos.

10.10 Está prohibido el paso a la zona de boxes, pódium y trazado a toda persona que no se encuentre en condición de Socio, salvo autorización expresa, siendo éste responsable y acogiéndose a lo dispuesto en el CAPÍTULO 3. Los espectadores deben permanecer en la zona exterior.

10.11 Queda prohibida la entrada al trazado, de toda persona ajena a la Organización y jueces de carrera excepto autorización expresa. En entrenamientos los pilotos podrán acceder a la pista para recoger su automodelo siempre bajo su responsabilidad y debiendo tener cuidado de no entorpecer a los otros automodelos que puedan estar rodando en ese momento.

10.12 Queda prohibido, salvo en carrera, utilizar las mesas de boxes para ajustes y reparaciones importantes, las cuales deberán realizarse en las mesas de paddock. Una vez el Socio termina de



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

correr al bajar del pódium deberá dejar su puesto libre en boxes y llevar sus efectos a las mesas de paddock para dejar sitio a otros Socios.

10.13 El carril de boxes debe permanecer libre de obstáculos y los automodelos que estén detenidos deben dejar el espacio suficiente para no entorpecer a los demás. Será el punto desde el que se entrará y saldrá de la pista, respetando el mismo sentido de circulación que haya en la recta principal.

10.14 En el supuesto que alguna persona, sean Socio o no, lleve consigo algún animal de compañía, éste deberá estar debidamente custodiado siendo imprescindible el uso de elementos de seguridad que considere oportunos y será responsable de todos los percances el propietario del mismo.

10.15 Los Socios deberán mantener, por el bien de todos, las instalaciones limpias utilizando para ello las papeleras. No dejarán por el suelo ni por las mesas trapos sucios, papeles, botes de bebida y cualquier otro tipo de residuo. Así mismo se procurará que las personas ajenas al club hagan lo mismo. También se pondrán los medios necesarios para no manchar las mesas con combustible ni gases de escape y se barrerán en caso de dejar restos de tierra, piedras, barro, etc. Se tendrá un cuidado especial en los aseos.

10.16 Se utilizarán la mesa de torneado de ruedas, mesa de carburación y zona de limpieza con compresor para dichas actividades estando prohibido realizarlas fuera de ellas.

10.17 Está prohibido arrancar los coches en las mesas de paddock. El sitio habilitado para ello es la mesa de boxes (al lado del carril) o las mesas de carburación que están por la parte trasera de los pódium. En caso de tener que hacer rodaje, se pondrá especial cuidado en no molestar a los demás Socios y limpiar la zona.

10.18 Es responsabilidad del Socio cuidar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, llamando la atención al infractor y denunciando su acción a la Junta Directiva.

10.19 La Junta Directiva publicará y/o pondrá en conocimiento de los Socios el horario de utilización de las instalaciones estando prohibida la estancia en ellas fuera de dicho horario.

10.20 Cada Socio al salir se responsabilizará de dejar las instalaciones cerradas.

10.21 También queda terminantemente prohibida la realización de cualquier otro tipo de actividad fuera del automodelismo de radiocontrol.

10.22 Está terminantemente prohibido fumar en los espacios cerrados (habitaciones), en el pódium, en el carril de boxes y por supuesto en cualquier situación que implique manejo de líquidos inflamables. Así mismo se pide que las colillas sean apagadas y depositadas en las papeleras.

10.23 El taller cubierto bajo el pódium de la pista de asfalto se podrá utilizar por todos Socios mientras haya alguien de la Directiva o Socio autorizado. Es muy importante cuidar las instalaciones y sobre todo la limpieza después de su uso y ser solidarios con la ocupación del espacio.

CAPÍTULO 11. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS

11.1 Todo evento que se celebre el Club, dispondrá de un Organizador o un grupo de Organización, que será el responsable de las instalaciones, equipos que se utilicen y de que todo



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

termine en buen estado y orden. Además de la Junta Directiva, será la entidad de mayor importancia durante la prueba y tendrá la última palabra de todas las decisiones deportivas que se tomen durante el evento. Todo piloto que tenga alguna duda o desee plantear una reclamación, deberá dirigirse a éste para su resolución.

11.2 Podrán organizarse, entre otras, pruebas Sociales (sólo participan Socios), Open (participación libre, Socios y no Socios) y pruebas de orden superior amparadas por Asociaciones o Federaciones, de ámbito Regional, Interregional, Nacional e internacional.

11.3 Las carreras que estén publicadas en el calendario oficial tendrán uso exclusivo de la pista y la decisión de permitir o no, el uso temporal de la misma en los intervalos de tiempo que no hay actividad, queda a disposición de la organización, así como de establecer las condiciones de uso.

11.4 Se considerarán eventos nocturnos, aquellos que se desarrollen antes de las 9:00 y a partir de las 22:00 horas del día. Deberán contar de permiso aprobado por el Exmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

11.5 Las concentraciones de Socios o carreras que no estén publicadas en el calendario del Club o en la sección de noticias de la web, no podrán impedir el uso de la pista para los demás Socios.

11.6 Los Socios que no participen en la prueba o en la organización del evento, en caso de querer utilizar el resto de instalaciones, deberán hacérselo saber a la Organización. En el caso de pruebas Regionales, Interregionales, Nacionales e Internacionales, tendrán prioridad en las mesas los participantes del evento y por ello se procurará permanecer en otras zonas.

11.7 El precio de inscripción de la prueba lo decidirá el equipo Organizador con el visto bueno de la Junta Directiva que, para los Socios será siempre menor o igual a la de los no Socios. El equipo Organizador, deberá dar cuentas de lo recaudado y de todos los flujos económicos al Tesorero, aportando los documentos que lo justifiquen.

11.8 En caso de coincidencia de fechas, tendrán prioridad aquellas pruebas de orden superior y después aquellas que cuenten con mayor número de Socios en su categoría.

11.9 Las pruebas, para poder organizarse deberán tener el visto bueno de la Junta Directiva.

11.10 Los pilotos, mecánicos y resto de participantes de la prueba, siempre deberán acatar las decisiones que la Organización dicte y crea conveniente llevar a cabo para la buena resolución del evento y estarán sometidos al cumplimiento de este Reglamento. Los mecánicos y acompañantes serán responsabilidad del piloto inscrito y responderá por ellos.

11.11 El incumplimiento de las normas dictadas por la organización, la desobediencia de las decisiones que tome o la falta de respeto a la misma, conllevará una sanción, desde una penalización con tiempo, descalificación de la prueba, expulsión de las instalaciones o hasta la expulsión del Club del miembro infractor.

CAPÍTULO 12. REDES SOCIALES Y GRUPOS

12.1 El Club dispondrá de uno o varios grupos en Whatsapp con el objetivo de difundir y establecer una relación más cercana con todos sus Socios. Habrá un grupo común para todos y pueden existir además otros grupos, pero siempre deberán cumplir las normas que este Reglamento Interno establece en el CAPÍTULO 12 y en los demás capítulos que pudieran tener relación.



“ CLUB PICAL A.R.C. ”

Circuito de Pista y TT en Arroyo de la Encomienda

12.2 Los miembros de la Junta Directiva serán moderadores del grupo y podrán expulsar a quien incumpla las normas.

12.3 La adhesión al grupo será voluntaria, por ello algún miembro de la Junta Directiva preguntará a cada socio si desea entrar en él. En caso afirmativo, cualquier miembro de la Junta Directiva, le hará llegar un enlace de invitación. Mediante este sistema, será el socio quién decida si finalmente entra o no y por tanto aceptar las condiciones del mismo.

12.4 En cualquier momento, el Socio puede decidir libremente salir del grupo, pero no se le volverá a añadir. En caso que quiera volver, lo solicitará a algún miembro de la Junta Directiva y se le enviará invitación.

12.5 El grupo general no se usará para entablar largas conversaciones, sino fundamentalmente para que los Socios reciban la información de forma más directa y estén al día de lo que sucede en el Club y en las instalaciones. En caso de tratarse de un grupo más específico, pueden tratarse los temas correspondientes con mayor extensión.

12.6 En todo momento los miembros de la Junta Directiva disponen del derecho de admisión del grupo y por ello, si un miembro muestra faltas de respeto hacia otros o provoca cualquier tipo de agresión verbal, además de su inmediata expulsión, se le podrán aplicar medidas sancionadoras de igual forma que si el hecho es presencial.

12.7 No se podrán publicar mensajes tipo cadena, imágenes ajenas a los temas del club o cualquier otro material que no corresponda con el fin del grupo. El Socio que publique este tipo de material, será reprendido por los administradores y se estudiará tomar medidas disciplinarias contra él.

12.8 El grupo no servirá como plataforma publicitaria y por ello, no se podrán publicar mensajes que promocionen ningún producto ni que supongan publicidad de ningún artículo. El Socio que no respete esta norma, será reprendido por los administradores y se estudiará tomar medidas disciplinarias contra él.

12.9 Ningún miembro del grupo podrá extraer los datos de otros miembros ni proporcionárselos a terceras personas.

12.10 Los administradores no se responsabilizan de las opiniones o mensajes publicados por los miembros del grupo. En todo momento velarán por el buen funcionamiento en base a los criterios que consideren y pueden llamar al orden a cualquier Socio.

CAPÍTULO 13. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

Se procederá según indiquen los Estatutos en su Art. 20º e), Art. 23º e) y Art. 38.- 1, proponiendo la Junta Directiva los cambios en el Reglamento Interno y llevándolo a Asamblea General para aprobarlo, si diera lugar. Tener en cuenta, que según los Estatutos en su Art. 12º-1 b), serán los Socios de Número los que voten sobre los cambios en el Reglamento Interno.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, en Arroyo de la Encomienda, el 3 de marzo de 2019.